

Comisión Plenaria

Resolución relativa a la Declaración del Centenario propuesta por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en su 108.^a reunión, 2019,

Habiendo adoptado la Declaración del Centenario de la OIT,

Exhorta a todos los mandantes a que den prioridad a la aplicación del enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas previsto en la Declaración,

Recuerda que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se reconoce que las alianzas y la coherencia de las políticas son necesarias para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 8,

Destaca la importancia de preservar la estructura de gobernanza tripartita, el mandato normativo y las prioridades programáticas de la OIT en el marco del sistema de las Naciones Unidas, asegurando al mismo tiempo la plena participación de los interlocutores sociales en la formulación de las prioridades para cada país,

Reafirma el papel de liderazgo de la OIT, conforme a la Declaración de Filadelfia, en la promoción de la coherencia de las políticas en el sistema multilateral a fin de lograr la justicia social,

Solicita al Director General que se asegure de que las prioridades de la Declaración del Centenario queden reflejadas en las propuestas de Programa y Presupuesto para 2020-2021, con respecto a su estructura y contenido, para su consideración por el Consejo de Administración, y que se asignen recursos sustanciales sobre la base de las

prioridades establecidas en la Declaración, especialmente para aquellas que cuentan actualmente con recursos limitados.

Exhorta a la OIT a que colabore más estrechamente con las organizaciones del sistema multilateral, con objeto de fomentar la coherencia de las políticas en el sistema multilateral, en la promoción del trabajo decente y productivo y del crecimiento económico inclusivo, a la luz de las repercusiones que el cambio tecnológico y las políticas financieras, económicas y comerciales tienen en el empleo, el mundo del trabajo, la protección de los trabajadores y la necesidad de una formación adecuada y nuevas competencias profesionales.

Y, con miras a fomentar esa coherencia de las políticas, a:

- estrechar la cooperación entre la OIT y las organizaciones pertinentes del sistema multilateral con objeto de promover el crecimiento económico inclusivo y el trabajo decente y productivo, y adoptar medidas destinadas a fortalecer la función de la OIT en la evaluación de las repercusiones que las políticas comerciales, económicas y financieras tienen en el empleo y el trabajo decente;
 - fortalecer la labor realizada a nivel de país entre las distintas organizaciones del sistema, a fin de promover políticas macroeconómicas y del mercado de trabajo integrales para lograr el trabajo decente, centrándose en los cuatro objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente y con la participación de los interlocutores sociales;
 - adoptar medidas destinadas a reforzar la colaboración a nivel de países entre la OIT y el Fondo Monetario Internacional (FMI) con respecto a la elaboración de los informes presentados con arreglo al artículo IV, el proceso de consultas con los interlocutores sociales y los programas por país, con miras a promover el trabajo decente y el crecimiento inclusivo y sostenible.
-